Publicada D.O. 7 ago/007 - Nº 27294

Ley Nº 18.162

INMUEBLE PADRÓN Nº 717 UBICADO EN LA 3ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

Se transfiere a título gratuito del patrimonio del Estado -Ministerio de Salud Pública- al de la Administración Nacional de Educación Pública

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Transfiérese a título gratuito del patrimonio del Estado -Ministerio de Salud Pública- al de la Administración Nacional de Educación Pública, con destino a la construcción de una escuela urbana, el inmueble empadronado con el número 717 (antes en mayor área número 190), ubicado en la 3ra. Sección Judicial del departamento de Rivera -Localidad Catastral Tranqueras-, que cuenta con una superficie de 3.524,22 metros cuadrados que se describe, según plano de mensura del ingeniero agrimensor Rafael Roda, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Rivera- con el número 9935 el 12 de setiembre de 2006, y que se deslinda así: al sureste 70,46 metros de frente a la calle Treinta y Tres, al suroeste 50 metros lindando con padrón 884, al noroeste 70,52 metros, lindando con padrón 693 y al nordeste 50 metros de frente, lindando con área a ser librada al uso público (prolongación calle San Juan).

Artículo 2º.- La presente ley operará como título y modo de dicha traslación de dominio, bastando para su inscripción en el respectivo Registro de la Propiedad Inmueble de Rivera, un testimonio de la presente disposición.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de julio de 2007.

ENRIQUE PINTADO, Presidente. MARTI DALGALARRONDO AÑÓN, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 29 de julio de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. MARÍA JULIA MUÑOZ. JORGE BROVETTO.